

La nueva Ley de Propiedad Intelectual verá la luz en abril

LA DIRECTIVA DEBERÍA HABERSE TRANSPUESTO HACE DOS AÑOS

ALMUDENA VIGIL
Madrid. La llegada de las modificaciones que se van a aplicar al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) deberá esperar aún al menos dos meses para estar lista. Aunque estaba previsto que la ponencia del pasado miércoles fuera ya la última, finalmente se decidió ampliar las negociaciones a una ponencia más, que tendrá lugar este miércoles, para terminar de matizar todos los aspectos de la reforma. Esta demora no sería tan importante si no fuera porque España ya lleva dos años de retraso en la transposición de la Directiva 2001/29.

El nuevo texto legal que prepara el Ministerio de Cultura se limita a aplicar con urgencia y sin un exceso de ambición la directiva europea. Además, también se aprovecha para poner al día una ley que se había quedado obsoleta ante la rápida evolución de las nuevas tecnologías y la era digital. Según lo que aparece en el borrador, el Gobierno se ha limitado a trasladar a la esfera digital aquello que ya se aplicaba en los soportes analógicos.

El Grupo de Trabajo en Regulación (Gretel), auspiciado por el Colegio de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), ha presentado un informe en el que defiende que lo recomendable sería la regulación de un marco estable que elimine incertidumbre y que establezca un equilibrio en las relaciones entre consumidores, creadores e industria en el nuevo entorno digital.

Según ellos, lo ideal sería que se estableciera una serie de normas sencillas que se pudieran compatibilizar con una necesaria mayor flexibilidad del sector. El problema está en que los autores y la



El Ministerio de Cultura, dirigido por **Carmen Calvo**, es el responsable último del nuevo texto.

industria, cada uno por su lado, tratan de defender sus intereses a toda costa sin darse cuenta de que por ese camino resulta casi imposible llegar al indispensable buen entendimiento entre las partes

El riesgo real que existe es que, por querer mantener las cosas tal y como están, se frene la creación. Para ello, no conviene establecer demasiadas barreras a la industria: la defensa de los derechos de autor es legítima y debe ser defendida, pero siempre en su justa medida para evitar un estancamiento que frene el avance tecnológico, algo que beneficiaría

muy poco a un país como España, en opinión del colectivo de ingenieros de telecomunicaciones.

El nuevo texto

Uno de los aspectos que deja regulado el anteproyecto es el de derecho a la copia privada. Así, para la remuneración por copia privada digital se establece un acuerdo entre acreedores y deudores como sistema de determinación de los equipos y soportes sujetos así como de la cuantía de la remuneración, estableciéndose los criterios a tener en cuenta así como ciertas excepciones al pago. En

LAS CLAVES

1 Urgencia de la aprobación

La razón por la que existe una urgencia en la aprobación de la nueva LPI es que ya hace casi dos años que debería haber sido transpuesta en España la directiva europea relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor.

2 Puntos importantes del texto

El nuevo texto legal regula el derecho de remuneración compensatoria por copia privada. Además, en lo que toca a los autores, se introduce como obligación para los titulares de los derechos exclusivos no exceder los límites impuestos a dichos derechos.

último término, los ministerios de Cultura e Industria ratificarán o fijarán, si no hubiera acuerdo, las cantidades a aplicar como cánones y los equipos y soportes en que se aplicarán. Se exceptúa del pago a los discos duros de ordenador y al ADSL.

En lo que toca a los autores, se introduce como obligación para los titulares de los derechos exclusivos no exceder los límites impuestos a dichos derechos. En concreto, las medidas tecnológicas de protección deberán permitir la realización de, al menos, tres copias en concepto de copia privada.